

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620-2017-MPLC/A

Quillabamba, 24 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Informe N° 308-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco de fecha 24 de noviembre del 2017, el Informe Legal N° 1694-2017-OAJ-MPLC de fecha 24 de noviembre del 2017 del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, la Resolución de Alcaldía N° 409-2015-MDK/A, el Provedo N° 5794-2017-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente administrativo N° 16226 de fecha 23 de noviembre del 2017 el Sr. Gerber Luis Martínez de La Cruz Presidente del Comité Pro Gestión C.P. Palestina – Kimbiri – Cusco solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Palestina adjuntando para ello copia del Acta de Constitución del Comité de fecha 21 de marzo del 2015;

Que, se tiene el Informe Legal N° 1694-2017-OAJ-MPLC del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Román Sotomayor Paz, quien conforme a la revisión del expediente presentado de Reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado de Palestina precisa que la actuación de las municipalidades debe enmarcarse dentro de las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, debiendo tenerse en cuenta además que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo conforme lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. En consecuencia es de la opinión que siendo el Comité de Gestión para la Creación del Centro Poblado Palestina una organización vecinal resulta amparable el pedido de reconocimiento, ello en mérito de que corresponde a los Gobiernos Locales el promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local así como establecer mecanismos, instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su circunscripción;

Que, el numeral 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, los Gobiernos Locales asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción así como promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal;

Por las consideraciones expuestas, y en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículos 6, 20 y 43;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al **COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PALESTINA**, del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Región Cusco, que esta integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI
PRESIDENTE	Gerber Luis MARTÍNEZ DE LA CRUZ	80345858
SECRETARIO	Alfonzo GUILLEN MUÑOZ	40640767
TESORERO	Raúl RIMACHE CHÁVEZ	23969330
VOCAL	Emiliano YAROS MIGUEL	43356799
FISCAL	Vidal ESPINO CCAHUANA	28707204

Artículo Segundo.- Notificar con la presente Resolución a los integrantes del Comité ya las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. Integrantes (05).
c.c. S.G.
c.c. G.M.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864